

concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, así como los colindantes o el Ayuntamiento puedan poner objeciones a la enajenación compareciendo ante el Ayuntamiento del citado término municipal o ante la División Provincial de Carreteras de este Servicio Provincial, sita en calle General Lasheras, 6, de Huesca, en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente información en el «Boletín Oficial de Aragón».

La citada parcela, en desuso, en la cual hay plantados 28 chopos pequeños, está situada en el polígono 3 (antiguo 13), parcela 186 de Bailo, P. K. 65,400 de la carretera A-132 de Huesca a Puente La Reina, tiene una superficie total de 614,34 m², de la que una vez descontada la zona de dominio quedan 486,65 m², que es la superficie real a enajenar. Linda al Norte con propiedad del Ayuntamiento, al Sur, con propiedad de don Jaime Buesa Ara y acceso de fincas, al Este con la carretera A-132 y al Oeste con propiedad de don Jaime Buesa Ara. En la División Provincial de Carreteras de este Servicio Provincial se encuentran los planos a disposición de quien desee consultarlos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos que se expresan anteriormente.

Huesca, 22 de abril de 1996.—El Jefe del Servicio, José Fabián López.

NOTIFICACION de la División de Transportes de Teruel, a los interesados relacionados en anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa vigente en materia de transportes.

No habiendo sido posible notificar la incoación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/87 (BOE 31-7-93), se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo, haciendo constar:

1º. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta División de Transportes de Teruel.

2º. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes.

En Teruel, a 24 de abril de 1996.—El Instructor del Expediente, Francisco Gascón Lázaro.

ANEXO

Expediente: TE 00504096.
Fecha: 20/02/96.
Nombre: Sánchez Rey, Roberto.
Población: Galdakao.
Provincia: Vizcaya.
Sanción: 50.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 141 J Ley 16/87. R (CE) 3821/85. 198 K RD 1211/90.

Expediente: TE 00454096.
Fecha: 22/02/96.
Nombre: Alba González, José Miguel.

Población: Santurce.

Provincia: Vizcaya.

Sanción: 40.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 142 E Ley 16/87. 199 ERD 1211/90.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION de la Dirección General del Medio Natural, de la resolución sancionadora recaída en el expediente que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible realizar la notificación de la resolución sancionadora por infracción de la Ley 14/1990, de 27 de diciembre, por la que se declara el Parque de la Sierra y Cañones de Guara, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo, haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas y por las cuantías indicadas en el anexo.

2º. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación en los términos prevenidos en el artículo 114 de la Ley 30/1992.

3º. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su exacción por la vía de apremio o de las respectivas fianzas, según proceda.

4º. Dentro de dicho plazo los expedientes permanecerán a disposición de los interesados, que podrán tomar vistas de los mismos cuantas veces deseen.

Zaragoza, 30 de abril de 1996.—El Director General del Medio Natural, Santiago Pablo Munilla López.

ANEXO

Expediente: MAN/214/95.

Fecha: 23/07/95.

Nombre: Juan Guillem Damau.

Población: Reus.

Provincia: Tarragona.

Sanción: 10.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 23 h) de la Ley 14/1990.

NOTIFICACION de la Dirección General del Medio Natural, de la resolución sancionadora recaída en el expediente que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible realizar la notificación de la resolución sancionadora por infracción de la Ley 14/1990, de 27 de diciembre, por la que se declara el Parque de la Sierra y Cañones de Guara, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo, haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas y por las cuantías indicadas en el anexo.

2º. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación en los términos prevenidos en el artículo 114 de la Ley 30/1992.

3º. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su exacción por la vía de apremio o de las respectivas fianzas, según proceda.